INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que la parte actora presentó solicitud de terminación del proceso. Sírvase proveer.

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2023 00 234 00			
EJECUTANTE	Carlos Eduardo Martínez Álvarez	**DOC. IDENT.**	4.438.625
EJECUTADO	Montajes JM S.A,		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por conceptos reconocidos en un trámite ordinario,		

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la parte ejecutante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Ante tal situación, el Despacho dará aplicación a lo preceptuado en el Art. 461 del C.G.P., que reza:

> ***"Artículo 461. Terminación del proceso por pago:*** *Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente. (…)"*

En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., y según las consideraciones realizadas antes.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto. Por Secretaría, **LÍBRENSE** los oficios respectivos.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto y perfeccionada la entrega de títulos referida antes, **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 20 DE OCTUBRE DE 2023 Por ESTADO N.º **098** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d77a10ae46e5e72fd0b401e38a578f8688c9cc04e9bfce20704e5fb34feceef0**

Documento generado en 20/10/2023 07:29:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica